

plaza, no se han recibido en este Ministerio los documentos mencionados, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no serán nombrados para la plaza que aprobaron.

Igualmente sucederá si los documentos remitidos no acreditan reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En ambos casos, el Tribunal formulará un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición tuvieran cabida en las plazas convocadas.

16. Recibidas las anteriores documentaciones se publicará la relación de los que han obtenido plaza y reúnen las condiciones exigidas e ingresarán en la Academia Militar en calidad de Caballeros Cadetes, usando el uniforme reglamentario del Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Percebirán el sueldo asignado a los Alféreces Cadetes a partir de la revista de comisario del mes en que se incorporen a la citada Academia, pero sin ostentar divisas ni disfrutar efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán al aprobar el primer período de estudios.

A los procedentes de Suboficial o asimilado que al ingresar fueran casados o solteros con familia que viva a sus expensas, la Academia les reclamará el importe del internado con arreglo al capítulo 100, artículo 120, numeración 201-124 (gratificaciones varias), del correspondiente presupuesto, en armonía con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1944 (R. O. número 13).

17. Los opositores ingresados deberán adquirir en el almacén de la Academia los elementos necesarios para la confección del uniforme, y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle será expuesto junto a la lista de los que constituyen la promoción.

Curso académico.—El plan de estudios se desarrollará en un curso de seis meses, dividido en los períodos siguientes:

Primer período: Dos meses. De formación militar. En la Academia Auxiliar Militar en la fecha de reapertura de la misma y que oportunamente se comunicará.

Los que terminen con aprovechamiento este período serán nombrados Alféreces aspirantes a Directores músicos.

Se exceptúan de realizar este período los Oficiales de Complemento e incluso a los Alféreces eventuales procedentes de la Instrucción Premilitar Superior.

La incorporación a la Academia será por cuenta del Estado.

Los militares que no estén exentos de realizar este primer período causarán baja en sus destinos en fin del mes anterior a aquel en que hayan de efectuar su incorporación a la Academia y alta en la misma en la revista de comisario del mes siguiente a la baja.

Segundo período: Cuatro meses. De formación profesional. Para la práctica de mando, administración y perfeccionamiento de la dirección artística.

Lo realizarán en un Cuerpo activo a las órdenes de un Comandante o Capitán Director músico.

Una vez concluido este período serán promovidos al empleo de Tenientes Directores músicos, colocándose en el escalafón por el orden que les correspondió en la nota final obtenida en la oposición.

Madrid, 22 de enero de 1963

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se rectifica convocatoria de exámenes de oposición para cubrir plazas en los Cuerpos de la Armada que se expresan.

Padecido error de copia al redactarse la Orden ministerial número 197/63, de fecha 11 del actual («Diario Oficial» número 11), se dispone que la misma quede rectificadas en el sentido siguiente:

Artículo 5.º Donde dice: «... dentro del plazo mínimo de...», debe decir: «... dentro del plazo máximo de...».

Artículo 10. El primer párrafo de este artículo deberá entenderse redactado en la siguiente forma:

«La prueba práctica de Ciencias Exactas y Físico Químicas consistirá en tres ejercicios escritos, versando sobre las tres materias de Análisis matemático, Geometría y Trigonometría y Física y Química. Los conocimientos exigibles de Química se limitarán a los relativos a Nomenclatura y Formulación, lo que se tendrá en cuenta, tanto en esta prueba como en la teórica de Ciencias Exactas y Físico-Químicas. Los ejercicios se realizarán sucesivamente y en días alternos, verificándose simultáneamente para todos los opositores.»

Madrid, 17 de enero de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso de méritos y servicios a tres plazas de Inspectores de niños del Orfanato Nacional de El Pardo.

Se encuentra vacante en la actualidad una plaza de Inspector de niños en el Orfanato Nacional de El Pardo, dotada con la gratificación anual de 8.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para cubrir la indicada plaza y dos más de aspirantes, que se celebrará de conformidad con las normas siguientes:

1.º El número de plazas es el de tres, y se cubrirán por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.º Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español.
- Haber cumplido veintidós años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del título de Maestro o de certificación acreditativa de haber aprobado los estudios del Magisterio.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y adhesión al régimen.

3.º El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán en el local de esta Dirección General de nueve a una, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

5.º Los aspirantes harán constar en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen el día que termina el plazo de presentación de instancias todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso.

6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.º Por esta Dirección General se resolverá el concurso en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eligiéndose aquel concursante que acredite mayores méritos, siendo éstos apreciados discrecionalmente y considerándose mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones análogas.

8.º El concursante designado para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- Documento acreditativo de haber aprobado los estudios del Magisterio.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Director general, Antonio María Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado de la primera cátedra de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 27 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio), para la provisión en propiedad de la primera cátedra de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Canton.

Vocales: Don Diego Angulo Iniguez, don Juan de Contreras y López de Ayala, don Rafael Láinez Alcalá y don José Camón Aznar, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero, segundo y cuarto, y de la de Salamanca, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Hernández Díaz.

Vocales suplentes: Don José María Azcarate Ristori, don Antonio García Bellido, don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco y don Francisco Abbad-Jaime de Aragón Ríos, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Madrid, Valencia y Zaragoza, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 24 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de noviembre), para la provisión en propiedad de la cátedra de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geometría, tercero y cuarto» de las Universidades de Barcelona y Santiago de Compostela por la que se aplaza la fecha de presentación de los señores opositores.

Se aplaza la fecha de presentación de los señores opositores hasta el próximo día 4 de marzo, a las dieciséis horas, en el Instituto «Jorge Juan», Serrano, 123, de esta capital.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Presidente, Pedro Abellanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria referente a concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales convocado en 11 de enero 1962

Habiéndose convocado por disposición de 11 de enero de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes, concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, para proveer diversos destinos de cargos de Jefatura del mismo, entre los cuales fué anunciada la plaza de Secretario general de la Dirección General de Industria, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Industria fué suprimida por Decreto 2821-1962, de 10 de noviembre, por lo que resulta improcedente cubrir la vacante de la Secretaría General de dicha Dirección y no habiéndose presentado peticiones para las restantes plazas convocadas,

Esta Subsecretaria ha resuelto anular el concurso de traslado convocado en 11 de enero de 1962, en cuanto a la plaza de la Secretaría General de la Dirección General de Industria y declarar desierto el mismo respecto de las restantes Jefaturas anunciadas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1963.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de Industria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición para proveer una plaza de Delincaente de este Ayuntamiento del grupo B: Técnicos, subgrupo b) Técnicos auxiliares.

Anuncio para proveer por oposición libre una plaza de Delincaente de este Ayuntamiento del grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos auxiliares, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas, indemnización suplementaria del cincuenta por ciento del sueldo básico, dos pagas extraordinarias, otras dos mensualidades en concepto de gratificación, quinquenios y demás emolumentos legales.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la excelentísima Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de las diez a las trece.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en el número 16 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 19 de enero de 1963.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 1963.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—473.